

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

"Año de Juanju (I Desa Sar Ray Ma Seguridat Alimentaria Prú

ACUERDO DE CONCEJO № 055-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS

En sesión ordinaria Nº 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, para tratar acerca de la aprobación del Plan Operativo Anual del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Cobertura y la Calidad de la Educación para los niños menores de 5 años de la Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martin".

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley № 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del Artículo 82º de la Ley № 27972 Ley orgánica de Municipalidades prescribe que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, mediante Oficio Nº 019-2013/GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DGP/D de fecha 28 de febrero del 2013, la Directora de la UGEL de Mariscal Cáceres solicita la aprobación del Plan Operativo Anual del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Cobertura y la Calidad de la Educación para los niños menores de 5 años de la Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martin", en cumplimiento de la normatividad vigente la comuna de Mariscal Cáceres ha venido ejecutando durante los dos últimos años el precitado proyecto educativo, con la obtención de óptimos resultados y por ello a través en virtud de los convenios establecidos la Directora del UGEL de Mariscal Cáceres solicita la aprobación del Plan Operativo Anual del aludido proyecto, Y después de las deliberaciones de los regidores, puesto a votación del Concejo Municipal por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. APROBAR el Plan Operativo Anual POA del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Cobertura y la Calidad de la Educación para los niños menores de 5 años de la Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martin".

Artículo 2º. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Educación Turismo y Cultura de la entidad, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

Artículo 3º.TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Educación Turismo y Cultura, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

Prof. Renán Saavedra Sandova









Joely.

Jr. Miguel Grau 337- Juanjuí Telefax: (042) 545838 / (042)545946